

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que hay solicitud de corrección del auto No. 2325. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2644**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT 860.007.335-4.
DEMANDADA: JUAN DAVID CONTRERAS VIJA C.C 1.151.942.896.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00517 -00**

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de parte actora, donde solicita corregir fecha y número de auto del numeral primero, y el valor en UVR del inciso 14 del mismo, dentro del auto No. 2325 de fecha 25 de agosto de 2023 que hace aclaración al mandamiento de pago en el sentido de adicionar el valor adeudado en UVR en las cuotas vencidas y no pagadas. En mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto No. auto No. 2325 de fecha 25 de agosto de 2023, quedando así:

“PRIMERO: ACLARAR el numeral primero del auto No. 2028 de fecha 27 de julio de 2023, en el sentido de ADICIONAR en los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 el valor en UVR, quedando así:

14. Por la suma de \$89.356.644,69=m/cte. (257022,5645 UVR), por concepto del saldo acelerado de capital total de la obligación suscrita en el pagaré hipotecario.

En todo lo demás el auto sigue igual.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 03 DE OCTUBRE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68882be15d99b33aeb8e3af37445de3b62e867ec9b3959a032501e43a5174f5a**

Documento generado en 01/10/2023 08:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>